

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Y DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Expediente: 23/161/2

Contrato: Suministro de material de repuestos de diferentes marcas de automoción mediante descuento sobre tarifa oficial vigente (18 Lotes).

En Madrid, a las 10 horas del día 08 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de EMT para proceder a informar de la apertura de los sobres, nº 1, de documentación administrativa.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

ROSARIO ÜBERO CABRAL

Jefa División de Contratación - Letrada

Vocales:

INMACULADA LORENZO RAMOS

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

Mª TERESA MARTÍN VELASCO

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

ESTHER CAPITÁN REBOLLEDA

Resp. de la Subd. Económico-Financiera

CARLOS SIERRA MARTÍN SERRANO

Responsable del Contrato

Secretaria:

RAQUEL GONZÁLEZ OCIO

Ayudante Técnico Ppal. - Div. de Contratación

La Presidenta informa que el objeto de la sesión es la constitución de la Mesa de Contratación y la apertura del sobre 1 de Documentación Administrativa. Se hace constar que han presentado oferta en plazo las empresas que a continuación se indican:

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>LOTES LICITADOS</u>
BQB TECHNOLOGY, S.L.	B55524946	LOTE 12 BQB
CARROCERA CASTROSUA, S.A.	A15017163	LOTE 7 CASTROSUA
VOITH TURBO, S.A.U.	A28001683	LOTE 10 VOITH
INDUSTRIAS GONZALEZ HERMANOS, S.A.	A28638708	LOTE 17 WOLTA-RAMPINI
CARROCERIAS BURILLO, S.L.	B26014779	LOTE 11 BURILLO
SCANIA HISPANIA, S.A.	A59596734	LOTE 3 SCANIA
PASCH Y CIA, S.A.U.	A48017768	LOTE 13 HUBNER
MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U.	A78507498	LOTE 2 MAN
DAIMLER BUSES ESPAÑA, S.A.U.	A39427547	LOTE 1 MERCEDES
IRIZAR EMOBILITY, S.L.	B75103515	LOTE 6 IRIZAR

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 2

Firmado por: RAQUEL GONZALEZ

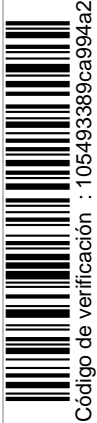
Cargo: JEFE DE NEGOCIADO

Fecha: 13-05-2024 09:05:35

Firmado por: MARIA DEL ROSARIO ÜBERO CABRAL

Cargo: JEFE DE DIVISION

Fecha: 13-05-2024 09:08:21



MASATS, S.A.	A08207904	LOTE 9 MASATS
INDUSTRIAL ARCOL, S.A.	A58104043	LOTE 18 ARCOL
INTERNACIONAL HISPACOLD, S.A.	A08465197	LOTE 16 HISPACOLD
ATLAS BUS, S.L.	B27739879	LOTE 15-EBERSPACHER
EUROPART HISPANO ALEMANA, S.A.	A96598917	LOTE 6 IRIZAR, LOTE 8 ZF, LOTE 14 ISRI
JOTRINSA, S.L.	B80713191	LOTE 5 BYD
LIDERBUS, S.L.U.	B82365990	LOTE 14-ISRI
SOLARIS BUS IBÉRICA, S.L.U.	B75093872	LOTE 4 SOLARIS
AUTO COMERCIAL MONEDERO, S.A.U.	A16010118	LOTE 1 MERCEDES, LOTE 2 MAN, LOTE 8 ZF

Se constata que las empresas PASCH Y CIA, S.A.U., con NIF A48017768 (Lote 7), INDUSTRIAL ARCOL, S.A., con NIF A58104043 (Lote 18) y LIDERBUS, S.L.U., con NIF B82365990 (Lote 14), han introducido la oferta económica en el sobre 1 de documentación administrativa.

El artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación”*.

No obstante, la doctrina de los tribunales administrativos de contratación parte de un principio antiformalista en esta materia. Así, entre otras, la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, 277/2022, de 14 de julio de 2022, con cita de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 916/2016, de 11 de noviembre, resume la doctrina sobre esta cuestión estableciendo que *“igualmente la Sentencia de la Audiencia Nacional de 6 de noviembre de 2012, sostiene la improcedencia de la exclusión de una entidad participante en la licitación por vulnerar el carácter secreto de las ofertas mediante la inclusión en los sobres 1 o 2 de documentos correspondientes al sobre 3, por cuanto resulta excesivamente formalista y contrario al principio de libre concurrencia el criterio automático de exclusión aplicado por la entidad contratante, pues para la producción del efecto excluyente se exige la comprobación de que dicha actuación realmente ha vulnerado el secreto y ha podido influir en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula. La simple comprobación del error en los sobres podrá, en todo caso, constituir una presunción a favor de esa infracción, que puede ser desvirtuada mediante prueba en contrario”*.

En el presente caso, la infracción que supone la introducción de documentos del sobre nº 2, oferta económica y de criterios automáticos en el sobre 1, de documentación administrativa, no supone desvelo de información, por lo que se admiten todas las ofertas presentadas.

Se remite la documentación presentada por los licitadores al Letrado/a asignado, para su calificación, quien realizará el correspondiente informe de su estudio que quedará unido al expediente.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto, del que se extiende la presente acta.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 2



Código de verificación : 105493389ca994a2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=105493389ca994a2>